

Madrid, 29 de junio de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Mondo TV Iberoamérica, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Mondo TV Iberoamérica**”) pone en conocimiento el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de junio de 2017 a las 13:00h, en primera convocatoria, con la concurrencia de las acciones representativas del 75,234% por ciento del total en las que se divide el capital social, ha adoptado por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

- Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas con su sociedad dependiente, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- Aprobación del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado con su sociedad dependiente, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016 por importe de 160.822,34 euros, distribuyéndose a Reserva Legal por importe de 16.082,16 euros y a Reservas Voluntarias por importe de 144.740,11 euros.
- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016.

- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, bien de forma directa o a través de su sociedad participada.
- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro de los límites de la Ley revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General.
- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento de capital, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento, incluyendo la solicitud ante los organismos competentes de la admisión a negociación de las nuevas acciones.
- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. María Bonaria Fois  
Secretaria del Consejo de Administración  
MONDO TV IBEROAMÉRICA, S.A.